



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00110 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos como se encuentran los requisitos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A**, y en contra de **JULIO CÉSAR GARZÓN**, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 2023.
- B. Por la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 1 de junio al 30 de junio de 2023.
- C. Por la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio de 2023.
- D. Por la suma NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA portadora de la tarjeta profesional número 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024** hoy **29 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d4393ff91da2325306fa3849583e8b6ad3ce49db3f4fd84b889ce73060ee4**

Documento generado en 28/02/2024 01:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>